



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

MINUTA Nº 1, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.016.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.
D^a M^a Petra Guerra Maestre.
D. Roberto Carpintero García.
D^a Carolina Agudo Alonso.
D. Jesús López Ramos.
José Luis Martín-Vares Pérez.
D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
D. Juan Luis Paniagua González.
D^a Carolina Fernández Taravilla.

Ausentes:

D. Adrián García Ruano.

Secretario:

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de acuerdo declarativo de cese, por imperativo legal, del Concejales-Tesorero.
3. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial y adjudicación del P.A.U 22 de las NNSS de Valmojado.
4. Propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los asistentes el contenido de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 2015 y de 18 de febrero de 2016, respectivamente, cuyas copias fueron distribuidas junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de las sesiones referenciadas, que resultan aprobadas sin que produzca observación alguna.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO. PROPUESTA DE ACUERDO DECLARATIVO DE CESE, POR IMPERATIVO LEGAL, DEL CONCEJAL-TESORERO.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 156/2015, de la que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, fue aprobado el nombramiento del Tesorero del Ayuntamiento, función que recayó en la persona de D. Jesús López López, Concejal de la Corporación, perteneciente al grupo municipal del Partido Popular.

La reforma operada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, reserva a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional el ejercicio de las funciones de tesorería, atribuyendo a la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería. Así, conforme al artículo 92 bis apartado segundo de la citada Ley básica:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior (la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo).

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b) (el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación).

c) Secretaría-intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)“.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el informe del Secretario-Interventor, la Corporación, por Disposición legal expresa, acuerda por unanimidad a efectos meramente declarativos:

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento de Concejal-Tesorero aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 156/2015, declarando el cese en el ejercicio de la función de Tesorería de D. Jesús López López.

SEGUNDO. Acordar que las funciones de Tesorería sean desempeñadas por el Secretario-Interventor de la Corporación.

TERCERO. Comunicar a los Bancos la asunción de funciones de Tesorería por el Secretario Interventor, pasando de tres a dos firmas.

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL Y ADJUDICACIÓN DEL P.A.U 22 DE LAS NNSS DE VALMOJADO.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto que con fecha de 20 de marzo, Ref. nº 434/2015 del Registro General de Entrada de esta Entidad Local, se presentó por D. Julio García Gómez, en representación legal de la mercantil "Cárnicas 7 Hermanos, S.A.", una solicitud de aprobación, por procedimiento ordinario, de las Bases reguladoras para la adjudicación posterior del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona que afecta a la Unidad de Ejecución nº 22 en ejecución de las NNSS vigentes de Valmojado.

Visto que con fecha 29 de abril de 2015, el Pleno municipal, conforme a los informes jurídico y técnico, respectivamente, ambos de fecha 25 de marzo, y el informe de la Secretaría municipal, de fecha 1 de abril; adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Bases adjuntas a la solicitud presentada por el interesado para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-22 de las NNSS vigentes de Valmojado, iniciándose el trámite de aprobación de las Bases de referencia conforme al procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que sometidas las Bases a un periodo de información pública de treinta días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla La Mancha nº 104, de fecha 29 de mayo, y en el periódico ABC, de fecha 20 de mayo, se dió audiencia a los interesados.

Visto que durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente, se presentó en tiempo y forma la alegación formulada por la mercantil YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S. A, Rgto. de Entrada nº 1068/2015, de 8 de julio, según se hace constar en el certificado expedido por la Secretaría municipal, de fecha 14 de julio.

Visto el informe, de fecha 21 de julio de 2015, emitido por los servicios técnicos municipales en relación con las alegaciones presentadas.

Visto el informe, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por los servicios jurídicos en relación con las alegaciones referenciadas.

Visto que con fecha 31 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación desestimó, en base a los informes citados, las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, publicándose el anuncio de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 160, de fecha 17 de agosto, con notificación del acuerdo a la representación legal de la mercantil que autora de las alegaciones.

Visto que con fecha 21 de septiembre, mediante Resolución de Alcaldía nº 323/2015, se abrió un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 192, de fecha 30 de septiembre, y en el periódico ABC de fecha 25 de septiembre, a los efectos de que se presenten las alegaciones y alternativas técnicas que se estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto que durante ese plazo no se formuló alegación alguna y se presentó una alternativa técnica según se hace constar en los certificados de secretaría que obran en el expediente.

Visto que concluida la información pública y durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior se presentó en plica cerrada, la proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio urbanístico que constan en el certificado de Secretaría.

Visto que con fecha 6 de noviembre, se realizó el acto de apertura de plicas con el siguiente resultado: declarar admitida la única proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio urbanístico presentada por D. Julio García Gómez, en nombre y representación de la mercantil CÁRNICAS 7 HERMANOS, S.A". Nº de registro de entrada: 2048/2015, de fecha 9 de octubre.

Visto que se sometió a información pública durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas y posteriormente se remitieron las alternativas técnicas, proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenio a los Servicios Técnicos para su informe, con las conclusiones siguientes:

"Tras el análisis efectuado, se considera que la proporción presentada es conforme a las Bases reguladoras aprobadas y a las NNSS de Valmojado.

Conforme al artículo 122.1 y previamente a la aprobación definitiva, será preceptivo solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística informe técnico-jurídico sobre la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica elegida"

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2016, el Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Elegir la alternativa técnica formulada por D. Julio García Gómez, en nombre y representación de la mercantil CÁRNICAS 7 HERMANOS, S.A , en base y conforme a los motivos expresados en el informe técnico, de fecha 17 de noviembre.

SEGUNDO. Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio urbanístico formulada por D. Julio García Gómez, en nombre y representación de la mercantil CÁRNICAS 7 HERMANOS, S.A , en base y conforme a los motivos expresados en el informe técnico, de fecha 17 de noviembre.

TERCERO. Dar traslado de la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio elegidas a la Consejería competente en



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

materia de ordenación territorial y de urbanismo para su informe sobre la adecuación a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.

CUARTO. Recibido el informe de la Consejería el Pleno aprobará definitivamente al Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que precede, hace uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal del PSOE D. Guzmán Ibáñez Álvarez para formular en relación con el asunto objeto del acuerdo, las siguientes consideraciones:

- La finalidad perseguida por la aprobación y adjudicación del PAU es buena y de interés para el municipio de Valmojado por cuanto supone un beneficio para el empleo y la economía del pueblo.
- En la situación actual la interconexión de las zonas verdes sería de imposible ejecución por tratarse de un espacio ocupado parcialmente por una construcción.
- No se aprecia que se contemple la conexión de la rotonda con las distintas vías que se dirigen a la misma.

En respuesta a las manifestaciones del Sr. Ibáñez Álvarez, toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar, en relación con el último de los aspectos señalados por el anterior, que la conexión a la que se refiere está recogida en el Convenio.

En cuanto al espacio de forma triangular situado en el Polígono Industrial que se pretende conectar a la zona verde prevista en el ámbito de actuación de la UE 22, el Sr. Alcalde señala que dicho espacio se encuentra en la delimitación de Sector distinto al de la UE 22 citada, indicando que el asunto se encuentra, no obstante, en fase de negociación entre las partes implicadas, añadiendo que aunque resulte lógica la conexión entre ambas zonas, no es obligatoria por pertenecer a ámbitos distintos.

A continuación, toma de nuevo la palabra el Sr. Ibáñez para manifestar la conveniencia, caso de que finalmente la opción llegara materializarse, de proceder a una permuta con suelo público, cuestión ésta a la que el Sr. Alcalde deberá someterse a los oportunos informes técnicos y jurídicos.

Ante las dudas que le plantea la posibilidad real de la conexión de las zonas verdes de ambos ámbitos, el Sr. Ibáñez Álvarez solicita de la Presidencia la autorización para abandonar el salón de plenos y permitirle deliberar de forma confidencial con el resto de miembros de su grupo acerca de la decisión a adoptar en relación con el acuerdo propuesto.

Aceptada la petición, los Sres/Sras. concejales del grupo municipal del PSOE se ausentan del salón de sesiones y transcurridos unos minutos, siendo las 19,55 horas, entran a la Sala, reanudándose la sesión.

Seguidamente, el Sr. Ibáñez Álvarez hace uso de la palabra para manifestar que el escollo sobre el que muestra la disconformidad su grupo siempre ha existido creyendo que no tiene sentido unir una zona verde con otra que no se encuentra



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

enlazada o conectada actualmente. Si no hay seguridad en la posibilidad de lograr esta conexión, su grupo no puede basar el voto favorable en un hipotético gesto de buena voluntad que muestran las partes. Si este aspecto no viene recogido en el Plan, añade, el grupo municipal del PSOE no puede dar su voto favorable a la aprobación y adjudicación del PAU de la UE 22, aun pareciéndole significativamente importante para Valmojado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para insistir en el hecho de que las zonas verdes que se pretenden conectar pertenecen a ámbitos distintos y por tanto, nada tienen que ver entre sí.

El Sr. Ibáñez Álvarez entiende esta cuestión pero no comprende la razón por la cual este problema no fue recogido en las NNSS.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por siete votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

CUARTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la modificación de la **Ordenanza municipal reguladora de los huertos urbanos de Valmojado**.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2.016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza de referencia.

Visto el proyecto elaborado de la modificación de la Ordenanza municipal citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **Ordenanza municipal reguladora de los huertos urbanos de Valmojado**, con la redacción y en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Sometido a votación el acuerdo propuesto, resulta aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas seis minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,